



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 710 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 NOV 2021



VISTO El Informe N° 1526-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 2017089 y Reg. Exp. N° 1513330, Informe N°038-2021/GOB.REG-HVCA/ORSyL-lam, Informe N°254-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de locación de Servicios N°925-2007/ORA "Mejoramiento de la calidad de atención de los servicios del puesto de salud de Alfapata- de la Microred de Izcuchaca-Red de Salud de Huancavelica"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2007 el Comité Especial adjudico la buena pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0408-2007/GOB.REG.HVCA/CEP al Arq. Rubén Darío Tinoco García, por lo que junto al Gobierno Regional de Huancavelica suscribieron el Contrato de Locación de Servicios N°925-2007/ORA con fecha 28 de noviembre de 2007, para la elaboración del expediente técnico a nivel de estudio definitivo para el proyecto "Mejoramiento de la calidad de atención de los servicios del puesto de salud de Alfapata de la Microred de Izcuchaca- Red de Salud Huancavelica", con el objeto de realizar los trabajos de elaboración del expediente técnico a nivel de estudio definitivo del proyecto ya referido, por un monto total de S/9,282.00 (Nueve mil doscientos ochenta y dos con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 30 días naturales;

Que, mediante Informe Técnico N°045-2009-GOB.REG.HVCA/CREET/lam, suscrito por el Arq. Luis Adolfo Rojas Nieva – Miembro de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, informa que realizado la evaluación del Expediente Técnico se tiene que el proyecto "Mejoramiento de la calidad de atención de los servicios del puesto de salud de Alfapata de la Microred de Izcuchaca- Red de Salud Huancavelica" será ejecutado por la modalidad de Contrata a Suma Alzada, por el monto ascendente a S/536,373.15 (Quinientos treinta y seis mil trescientos setenta y tres con 15/100 soles), así también señala que el referido expediente técnico cumple con las metas planteadas, por lo que recomienda su aprobación. En ese mismo sentido el Arq. Richar Morales Diaz- Coordinador del Equipo Técnico de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos del Gobierno Regional de Huancavelica informa que el expediente técnico del referido proyecto cumple con todos los requisitos exigidos, por lo que mediante Informe N°172-2009/GOB.HVCA/GRI/CREET/rmd, remite el referido expediente al Arq. Vicente Saturnino Carrillo Jauregui- Presidente del Comité de Evaluación de Expedientes Técnicos-CREET, para su pronunciamiento;

Que, el Comité Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos CREET, mediante Acta de Aprobación N°037-2009/CREET de fecha 04 de setiembre de 2009 ha aprobado el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la calidad de atención de los servicios del puesto de salud de Alfapata- de la Microred de Izcuchaca Red de Salud de Huancavelica", toda vez que cumple con los requisitos mínimos para su aprobación;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°075-2009-GR-HVCA/GRI, de fecha





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 710 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 NOV 2021



04 de setiembre de 2009, se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la calidad de atención de los servicios del puesto de salud de Alfapata- de la Microred de Izcuchaca Red de Salud de Huancavelica "con un presupuesto de S/536,373.15 (Quinientos treinta y seis mil trescientos setenta y tres con 15/100 soles), con un plazo de ejecución de 115 días calendarios, cuya modalidad de ejecución por contrata a suma alzada;



Que, mediante Informe N°254-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, de fecha 10 de setiembre de 2021, suscrito por el CPC Roberto Escobar Taipe pone en manifiesto que la conciliación contable de la liquidación financiera del componente elaboración de expediente técnico "Mejoramiento de la calidad de atención de los servicios del puesto de salud de Alfapata de la Microred de Izcuchaca- Red de Salud Huancavelica", es conforme al registro contable de la entidad por el monto de S/9,282.00 (Nueve mil doscientos ochenta y dos con 00/100 soles);

Que, en ese sentido mediante Informe N°038-2021/GOB.REG-HVCA/ORSyL-lam, de fecha 28 de octubre de 2021, suscrito por el CPC. Libio Arroyo Montañez, señala que la Liquidación Financiera de Contrato de Servicio de Consultoría del proyecto "Mejoramiento de la calidad de atención de los servicios del puesto de salud de Alfapata- de la Microred de Izcuchaca-Red de Salud de Huancavelica", se encuentra en Conciliación por parte de la Oficina de Contabilidad, para ser tramitado y aprobado mediante acto resolutivo;



Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1526-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 28 de octubre de 2021, concluye en señalar que en la liquidación financiera de contrato de Servicio N° 925-2007-ORA, de fecha 28 de noviembre de 2007 para la elaboración de expediente técnico a nivel de estudio definitivo se ha determinado que el costo total asciende a S/9,282.00 (Nueve mil doscientos ochenta y dos con 00/100 soles); por lo que finalmente señala que el proyecto "Mejoramiento de la calidad de atención de los servicios del puesto de salud de Alfapata- de la Microred de Izcuchaca-Red de Salud de Huancavelica", se encuentra conforme, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de locación de Servicios N°925-2007/ORA, de fecha 28 de noviembre de 2007, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Arquitecto Rubén Darío Tinoco García para la contratación de los servicios de Consultoría para la elaboración del expediente técnico a nivel de estudio definitivo para el proyecto "Mejoramiento de la calidad de atención de los servicios del puesto de salud de Alfapata de la Microred de Izcuchaca- Red de Salud Huancavelica", siendo el costo total del contrato de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº: 710 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 NOV 2021

servicio de consultoría de S/9,282.00 (Nueve mil doscientos ochenta y dos con 00/100 soles) conforme al siguiente detalle:

	Descripción	AutORIZADO	PAGADO
1	Del contrato principal	9,282.00	9,282.00
2	Del adicional al contrato principal	0.00	
3	De los deductivos	0.00	
	COSTO TOTAL DEL CONTRATO DEL CONSULTOR S/	9,282.00	9,282.00
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR: S/		0.00
4	De las penalidades aplicadas (por descontar)		0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR: S/		0.00



ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que de conformidad al Contrato de locación de Servicios N°925-2007/ORA, de fecha 28 de noviembre de 2007 y a lo señalado en el Informe N° 1526-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 28 de octubre de 2021 y el Informe N°038-2021/GOB.RE-HVCA/ORSyL-lam, de fecha 28 de octubre de 2021, se evidencia que no existe saldo a favor del Arquitecto Rubén Darío Tinoco García.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y el Arquitecto Rubén Darío Tinoco García

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

